

BOLETÍN OFICIAL Nº 5752

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-



AUTORIDADES

Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta Sra. Paola Valeria **BINET**



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1590

RÍO GALLEGOS. 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.681/22, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y; CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de septiembre de 2022, se rubricó el Convenio Bilateral de Financiamiento, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representada por la Licenciada María Fernanda **RAVERTA**, en el marco de la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal, la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y Complementarias, el Decreto N° 882/2021, las Disposiciones de la Ley N° 27.591 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022 y el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorios y complementarios;

Que en virtud de ello, la Provincia requirió a la ANSES mediante Nota de fecha 26 de agosto del corriente año, la aplicación del régimen de asistencia financiera que la Nación presta a las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, solicitando un financiamiento en concepto de anticipo, en el marco de las facultades delegadas a la Administración Nacional de la Seguridad Social por el artículo 4° del Decreto N° 730/18;

Que en dicho marco, la ANSES se compromete a transferir a la Provincia la suma de PESOS DOS MIL NOVEN-TA Y UN MILLONES (\$ 2.091.000.000,00.-), en concepto de anticipo financiero correspondiente al Ejercicio 2022;

Que a fojas 2 obra Nota N° 378/TGP/2022 de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual informa el ingreso a la Cuenta N° 923068/1 Rentas Generales de la Provincia de la suma precedentemente mencionada en el marco del Convenio aludido;

Que a fojas 5 obra Nota N° 039/GCyF/22, y su respectivo Anexo II, de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de la Caja de Previsión Social, solicitando la incorporación de recursos al Presupuesto 2022, por la suma enunciada precedentemente;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14º de la Ley Nº 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 1048/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/14 y SLyT-GOB N° 1201/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES (\$ 2.091.000.000,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES (\$ 2.091.000.000,00.-); en el Presupuesto 2022, el crédito total de la JURISDICCIÓN: SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGO-RÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 1592

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 677.061/19, iniciado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que por las faltas cometidas, se tramita la situación en la que se encuentra incurso el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - Auxiliar, señor Maximiliano Alfredo **CUEVAS ZÚÑI-GA**, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610;

Que en virtud de haberse registrado inasistencias continuas desde el día 06 de febrero del año 2018 sin justificación ni aviso alguno, se realizaron los procedimientos administrativos tendientes a probar la comisión de una infracción a la normativa vigente por parte del agente **CUEVAS ZÚÑIGA**, encontrándose dicho accionar



previsto y sancionado en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T) como ABANDONO DE SERVICIO;

Que a fojas 09 luce agregada la Carta Documento N° 48803234 emitida por la Dirección de Auxiliares de la Educación intimándolo a presentarse en el término de veinticuatro horas para regularizar su situación conforme lo previsto por el art. 177° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que a fojas 21/22 luce anexada la Resolución Ministerial Nº 0201/21 del Consejo Provincial de Educación de fecha 05 de marzo de 2021, mediante la cual se eleva los actuados al Honorable Tribunal Disciplinario a los efectos tome intervención en cuanto a la viabilidad de la aplicación de la cesantía en los términos de lo normado por el artículo 150 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que radicado el expediente en este organismo y habiéndose constatado que se han llevado en forma correcta y ajustada a la normativa vigente en el Consejo Provincial de Educación, organismo de origen, cumplimentando así con los requisitos de admisibilidad y formalidad necesaria para constituir la base y sustento de un Acto Administrativo:

Que se citó al agente **CUEVAS ZÚÑIGA,** mediante cédula de notificación, obrante a fojas 29/30 a fin de ser oído, en los términos del artículo 19° de la Ley N° 1615 en uso de los derechos que se asisten, sin haberse presentado a declamar defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que dicha situación fue analizada en distintas oportunidades por el Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario emitiéndose resoluciones interlocutorias a fin de profundizar en el análisis para una justa decisión, con el objeto de obtener mayores elementos probatorios;

Que de la documentación obrante en el actuado constata que el encausado no está dado de alta ni desempeña funciones en ningún organismo de la administración pública centralizada, descentralizada, entes autárquicos y empresas estatales;

Que el Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario realizó durante la Sesión Ordinaria N° 04/2022 un exhaustivo tratamiento de lo actuado y probado, entendiendo que al agente se le han brindado todas las posibilidades para que pudiera ejercer su Derecho de Defensa en los términos del artículo 19° de la Ley 1615 sin presentar descargo alguno;

Que por voto unánime de sus miembros, se decide aplicar la sanción de CESANTÍA al agente Maximiliano Alfredo **CUEVAS ZÚÑIGA**, mediante Sentencia N° 10-HCTD-2022, en virtud de haber incurrido en lo previsto por el TÍTULO XII-RÉGIMEN DISCIPLINARIO- CAPÍTULO I -TIPOS DE SANCIONES- artículo 150 inc. d) Abandono de Servicio del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 005/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 42/44, y SLyT-GOB N° 1202/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE, a partir del día de la fecha, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - Auxiliar, señor Maximiliano Alfredo **CUEVAS ZÚÑIGA** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.570.953) con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el Título XII - Régimen Disciplinario - Capítulo I - Tipo de Sanciones - Artículo 150° - Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al señor Maximiliano Alfredo **CUEVAS ZÚÑIGA** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.570.953).- **Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 1594

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 208.688/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado "ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: COMEDORES COMUNITARIOS Y MERENDEROS BARRIALES" de la provincia de Santa Cruz, el que tendrá una vigencia desde el día de la fecha y por el período de un (1) año, el que como ANEXO I forma parte del presente;

Que el mismo, tiene como objetivo fortalecer las prestaciones alimentarias que se brindan a los titulares de derecho que asisten a merenderos y comedores comunitarios pertenecientes a organizaciones no gubernamentales de la provincia de Santa Cruz;

Que este Programa plantea distintas líneas de financiamiento, teniendo en cuenta la disponibilidad presu-



puestaria, pudiendo utilizarse Fondos del Tesoro Provincial, LOAS, y/o Fondos Nacionales;

Que a modo de antecedente se resalta que mediante Decreto N° 2109/06 se aprobó el "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria" en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGEN-TE";

Que en ese marco, el Programa citado en el párrafo anterior establece entre sus objetivos fortalecer las estrategias de prevención y promoción para superar las necesidades alimentarias nutricionales de la población en situación de vulnerabilidad social;

Que en función de todo lo expuesto, el Programa cuya aprobación se propicia encuentra sustento legal en los fundamentos precedentemente expuestos por lo cual corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 054/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 39 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1198/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42/44;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Programa denominado "ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: COMEDORES COMUNITARIOS Y MERENDEROS BARRIALES" de la provincia de Santa Cruz, el que tendrá una vigencia desde el día de la fecha y por el período de un (1) año, el que como ANEXO I forma parte del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a gestionar la asignación y/o transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa aprobado en el artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- PASE a los Ministerios de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Esc. María Belén García

DECRETO Nº 1595

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.077/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y; CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0863/22 se procedió a la contratación directa con la firma comercial "VERÓNICA S.A.C.I.A.F.e.I." para la adquisición de leche destinado a las instituciones educativas de la Provincia en el marco del Programa "Crecer con Sabor", afectándose la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 121.600.000,00) conforme a la fuente de financiamiento consignada en su artículo 4° de dicho instrumento;

Que posteriormente a través del Decreto N° 1484/22 se modificó la afectación presupuestaria dispuesta oportunamente, atento a los aportes financieros en concepto de subsidio no reintegrable que surgen del "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;

Que al readecuarse la fuente de financiamiento, el pago de las sumas a la firma contratada deberá ser realizada a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en orden a lo anteriormente expuesto corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 123/22, emitido por la Dirección General General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 203/204 y SLyT-GOB-N° 1211/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 207/209;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el artículo 5° del Decreto N° 0863 de fecha 06 de julio del año 2022, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INCORPÓRASE, como artículo 3° del Decreto N° 1484 de fecha 11 de noviembre del corriente, el siguiente texto "**ABÓNASE** a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social a la firma comercial "VERÓNICA S.A.C.I.A.F.e.I." \$ 121.600.000,00.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO el orden de los artículos del Decreto N° 1484 de fecha 11 de noviembre del año 2022 de la siguiente manera: "... Artículo 1°.- DESAFÉCTASE..., Artículo 2°.- AFÉCTASE..., Artículo 3°.- ABÓNASE..., Artículo 4°.- El presente..., Artículo 5°.- PASE...".-



Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Esc. María Belén García

DECRETO Nº 1596

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.777/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 4.989.420,00), destinada a la realización de la Feria de Obras de Artes y Fanzines, con motivo del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contras las Mujeres", la cual se llevará a cabo durante los días 16 al 18 de diciembre del año 2022:

Que la mencionada asignación será utilizada para cubrir gastos de sonido, iluminación y pantalla led, pasajes, honorarios de artistas, grafica publicitaria, catering, ornamentación, bienes de uso y consumo y comida para talleristas, conforme lo expuesto por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, según Nota DGCM-N° 258/22, obrante a fojas 4/5;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorios;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 746/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 30 y SLyT-GOB-N° 1219/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40/41;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASÍGNASE, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 4.989.420,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinados a la realización de la Feria de Obras de Artes y Fanzines, con motivo del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contras las Mujeres", la cual se llevará a cabo durante los días 16 al 18 de diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE, el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.0 - IPP:

2.0.0 Bienes de Consumo.-

\$ 141.400,00.-

3.0.0 Servicios No Personales.-

\$ 4.748.020,00.-

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1.0.1.0 - IPP:

\$100.000,00.-

4.3 Maquinaria y Equipo.-

TOTAL \$ 4.989.420,00.-

del Ejercicio2022.-

Artículo 3º.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el artículo 1º del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1589

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.603/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento de Control Forestal dependiente de la Dirección de Investigación, Extensión y Proyectos Forestales de la Dirección General de Bosques y Parques de la Dirección Provincial de Recursos Naturales de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a la señora Sofía Milagros **CABRAL ROMANO** (D.N.I. N° 36.577.644), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1591

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente CPE-N° 685.005/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Paola Carina **VARGAS** (D.N.I. N° 29.512.720), dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO Nº 1593

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.841/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 24, Agrupamiento: Profesional y CRÉASE en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, un (1) Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado 1 - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, a la señora Florencia **COURT** (D.N.I. N° 30.502.921), en base a un (1) Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: 1 - Tramo: Inicial, proveniente de la JU-RISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050.-

DECRETO Nº 1597

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.785/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, a las agentes detalladas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Jefas de División dependientes la JU-RISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º del presente, el número de cargos de la Planta de Personal contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

C.P. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani



ANEXO I

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - SAF: 410

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	DEPENDENCIA
BÓRQUEZ Micaela Aldana	41.959.190	Administrativo	10	Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión
GÓMEZ Agostina	36.105.869	Administrativo	10	Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 0011

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente IDUV Nº 11.350/88/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 137 de fecha 29 de abril de 2019, pasada ante Escribana María Alejandra **PARRA**, titular del Registro N° 47 de la localidad de Las Heras, mediante la cual el señor Edgardo José **BARRÍA PINTO** (D.N.I. N° 13.260.148), renuncia a los derechos que le corresponde del cincuenta (50%) por ciento indiviso, sobre el inmueble identificado como casa N° 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de su ex cónyuge; señora Uberlinda del Carmen **SAAVEDRA CARRASCO** (D.N.I. N° 18.853.686), aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente, como ANEXO I de dos (2) folios.-

AUTORIZAR el levantamiento de Hipoteca, sobre el inmueble de (3) dormitorios identificado como casa N° 31, correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", cuyo titular fuera el señor Edgardo José **BARRÍA PINTO** (D.N.I. N° 13.260.148).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande el levantamiento de hipoteca, deberán ser financiados por los beneficiarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Uberlinda del Carmen **SAAVEDRA CARRASCO**, en el domicilio sito en B° Don Bosco - Casa N° 31 del plan 87 Viviendas FO.NA.VI., en Las Heras.-

RESOLUCIÓN Nº 0012

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 9.496/383/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 21 de fecha 23 de enero de 2009, en la localidad de Puerto Deseado, mediante la cual, la señora Esther del Carmen **AVENDAÑO** (D.N.I. N° 17.987.614) cede y transfiere gratuitamente y sin cargo alguno, a favor del señor Carlos Enrique **EZQUERRA** (D.N.I. N° 13.036.080) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Escalera N° 07 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", aceptando éste último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 07 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Carlos Enrique **EZQUERRA** (D.N.I. N° 13.036.080), de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de abril de 1965 y de estado civil casado en segundas nupcias con la señora Susana Beatriz **BUSTOS**.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-027169, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 24.603,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Carlos Enrique **EZQUERRA** (D.N.I. N° 13.036.080).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Carlos Enrique **EZQUERRA**, en el domicilio sito en Barrio Centenario Escalera N° 07 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO".-

RESOLUCIÓN Nº 0284

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV Nº 62.166/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD N° 7 EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 05/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD N° 7 EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 20 de marzo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.426,56), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 66.426.563,10).-



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN Nº 00044

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources Limited S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo tendiente a la captación de agua, denominado PA26 ubicado en la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro;

Que será Perforaciones Santacruceñas S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hí-

Que el objeto de las perforaciones será la de abastecer los procesos industriales en el yacimiento minero;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

- 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources Limited S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo exploratorio de agua denominado PA26, ubicado en el Yacimiento Cerro Moro; de acuerdo a los considerandos de la presente.-
- 2°) La perforación se realizará tentativamente en las siguientes coordenadas: PA26: Lat. 46°6´45.6"S Long. 67°84´1.2" Sector Bella Vista.-
- 3°) El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el inicio y la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:
- * Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas formato papel y digital Gis .shp kmz, EPSG 4326 (datum WGS84).
 - * Perfiles litológicos.
 - *Ensayos de bombeo y de Recuperación en formato papel y digital.
 - * Determinación de los niveles estáticos y dinámicos.
 - * Profundidad total, profundidad del entubado
 - * Diámetro de la cañería guía
 - * Tipo y profundidad de filtros
 - * Profundidad y tipo de grava utilizada
 - * Registro fotográfico

*Caracterización química del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales)

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.

4°) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Estelar Resources Limited S.A. Dese a Boletín Oficial. Al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN Nº 00045

RÍO GALLEGOS; junio 15 del 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 495.318/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que Mediante nota S/Nro. obrante en fojas 2 (DOS) del expediente de referencia, la empresa HNOS SANDIN S.R.L. con domicilio constituido en la provincia en Ruta Provincial 43 N° 1314 de la ciudad de Perito Moreno, solicita la Inscripción en el registro de empresas perforadoras de la provincia de Santa Cruz mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente;



Que el equipo perforador a habilitar es un Tren Perforador Tipo Oruga PD 800 con un Motor Cummins y multifuncional, ya que se pueden usar en varios procesos tales como: perforación de fondo, perforación de circulación inversa a través del aire, perforación de circulación inversa de levantamiento artificial por gas, perforación de corte, perforación de cono, perforación de talón, también el equipo puede equiparse con bombas de lodo, bombas de espuma. Tienen capacidad de perforación de 800 m de hasta 400 mm de diámetro en 4 pulgadas. El peso total del equipo son 13 Toneladas;

Que obra Informe Técnico obrante a fs.32, no mediando objeción técnica a lo solicitado;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que asimismo obra Dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, el mismo consta a fs.36;

Que mediante Ley N° 1451, en sus artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo; POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

- 1°) INSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa HNOS SANDIN S.R.L. con domicilio real en Ruta Provincial 43 N°1314 de la ciudad de Perito Moreno, al Registro de Empresas Perforadoras.-
- 2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un período de UN (1) año, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible y con 30 (treinta) días de anticipación mínima desde fecha de vencimiento.-
- **3°)** Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-
- **4°)** Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-
- 5°) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, nivel estático etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-
- **6°)** Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-
- 7°) La empresa deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar el alta en ASIP/AFIP del código correspondiente a la Actividad de Perforación.-
- **8°)** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-
- **9°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 00046

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.292/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa TGS S.A., solicita la autorización para la perforación de tres (03) pozos;

Que el objeto de los mismos será la instalación montaje y puesta en servicio de dispersor profundo tipo A de corriente impresa en las siguientes ubicaciones:

- Gasoducto Libertador San Martín Sur Tramo Pico Truncado Holdich PK 27,1
- Gasoducto Libertador San Martín Austral Cerro Redondo Río Coyle PK 35,45



• Gasoducto Libertador San Martín Austral Tramo Piedrabuena - San Julián PK 380

Que la empresa destinada a realizar los trabajos deberá estar habilitada por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que al ser considerados pozos de protección católica, no existen impedimentos para otorgar el permiso;

Que una vez finalizada la perforación, la empresa deberá presentar en esta DPRH, memoria descriptiva y técnica de las perforaciones autorizadas;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 268 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

- 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa TGS S.A., para realizar la perforación de tres (3) pozos destinados a la instalación de dispersores de protección católica del Gasoducto San Martín.-
 - 2°) La perforaciones se realizará en las siguientes locaciones:
 - Gasoducto Libertador San Martín Sur Tramo Pico Truncado Holdich PK 27,1
 - Gasoducto Libertador San Martín Austral Cerro Redondo Río Coyle PK 35,45
 - Gasoducto Libertador San Martín Austral Tramo Piedrabuena San Julián PK 380
 - 3°) El permisionario deberá presentar en esta DPRH, memoria descriptiva y técnica de las perforaciones.
- **4°)** La empresa, deberá informar antes esta DPRH la empresa perforadora que efectuara los trabajos quien a su vez corresponderá estar inscripta en el registro de empresas perforadoras.-
- 5°) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a TGS SA y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología Consejo Agrario Provincial



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 179

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MD FLY S.A.** - CUIT: 30-71047675-2; con domicilio real en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce y fiscal en calle Núñez N° 2414 (1431) C.A.B.A., bajo el N° 2544, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/20 Alquiler de aeronaves sanitario/comercial - 2500/21 Servicio de transporte aéreo de pasajeros - 2500/22 Servicio de transporte aéreo de cargas -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 180

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma "MERITOS" de ESPOSITO HUGO JORGE Y FERNANDO MARTÍN BRUZZESE - CUIT: 33-71549886-9-; con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 355 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2049, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2100/12 Indumentaria deportiva - 2600/08 Medallas y Trofeos - 2600/01 Artículos de caza y pesca - 2600/05 Equipos deportivos para campos y canchas; con vigencia a partir del día de la fecha. La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada

para contratar con el Estado Provincial.
La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días do ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las permas portinentes del Pogla.

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 181

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MANSAL S.R.L.** - CUIT: 30-71039346-6; con domicilio real y fiscal en Avenida Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso: N° 3 Dpto.: 6, Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1027; para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 1300/01 Papel y cartón excepto envases - 1300/02 Papelería en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Regla-



mento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 183

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INTEC S.R.L. -** CUIT 30-62923314-4; con domicilio real y fiscal en calle, Armengol Tercera N° 254, barrio Alberdi Norte (5000) Córdoba Capital bajo el N° 2545, para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 184

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma BARROS ARTURO SEGUNDO-CUIT: 20-207951227-8; con domicilio real en Avenida Néstor Carlos Kirchner N° 2677 y fiscal en calle Raúl Alfonsín N° 449, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2546; para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 185

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **JAEJ S.A.** - 30-60656652-9; con domicilio real y fiscal en calle Catamarca N° 3426, (1640) Martínez, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 259, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios - 2900/06 Equipos de rayos X - 2900/07 Mantenimiento de equipos de rayos X - 1700/02 Insumos y material descartable; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 186

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SOLAR INDUSTRIAL S.A.S.** - CUIT: 30-71693231-8; con domicilio real y fiscal en calle La Manchuria N° 1394 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2382, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1500/04 Sal; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 187

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA - CUIT 30-71736522-0.-; con domicilio real y fiscal en calle Congreso N° 496, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2547, para desarrollar la actividad de Prestador de Servicios en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 188

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.**-CUIT 30-70832128-8; con domicilio real y fiscal en Autopista Córdoba - Rosario Km. 628,5 Oncativo (5986), provincia de Córdoba; bajo el N° 2090: para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1900/06 Contenedores de residuos - Servicio de recolección - 2500/09 Tractores y maquinarias agrícola - Remolques y semirremolques - 2500/36 Maquinarias, hidrogrúas y elevadores - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5752

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 189

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GASTROTEX S.R.L.** - CUIT 30-70999442-1; con domicilio real y fiscal en calle Arismendi N° 2880, (1427) C.A.B.A., bajo el N° 2548, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.



EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VIRTOLDO CALIZAYA, D.N.I. 7.275.570 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"CALIZAYA VIRTOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21695/2022**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

P3/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RUBÉN ARCADIO ZALAZAR D.N.I. 14.719.077, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ZALAZAR RUBÉN ARCADIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE. Nº 38586/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de febrero de 2023.-

P3/3	FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria
	 EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, María Elena Rojas, D.N.I. N° 4.787.598 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: "MALLEA FELIPE DIONISIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 20225/01. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de febrero de 2023.-

P3/3	FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria
	EDICTO Nº 007/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SAN ANTONIO III"** conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: DESEADO DORADO S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.064,00 Y: 2.546.622,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.353,00 B4.X: 4.691.100,00 Y: 2.549.950,00 C45.X: 4.684.000,00 Y: 2.549.950,00 D41.X: 4.684.000,00 Y: 2.546.550,00 E24.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.550,00 F23.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.353,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.494Has. 77a. 08ca. SUPERFICIE 24 PERTENENCIAS: 2.400Has. 00a. 00ca., Lotes: 06-15-10-11, Fracción: "A y B", Sección: XII y VI, Departamento: Deseado, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA COVADONGA"** (Mat. 7918) y **"SAN ANTONIO"** (MAT.



1809).- **MINA: "SAN ANTONIO III"** EXPEDIENTE Nº 426.639/MSA/11.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO Nº 011/2023

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SOLEDAD"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.** y **F.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.610.127,96 Y: 2.483.639,40. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: X1: 4.610.724,24 Y: 2.483.823,50 X2: 4.610.623,21 Y: 2.483.996,10 X3: 4.610.364,30 Y: 2.483.844,56 X4: 4.610.313,79 Y: 2.483.930,86 X5: 4.610.141,18 Y: 2.483.829,83 X6: 4.610.166,44 Y: 2.483.786,68 X7: 4.609.993,83 Y: 2.483.685,65 X8: 4.610.145,37 Y: 2.483.426,74 X9: 4.610.317,98 Y: 2.483.527,77 X10: 4.610.444,27 Y: 2.483.312,01 X11: 4.610.616,87 Y: 2.483.413,04 X12: 4.610.465,33 Y: 2.483.671,95.- SUPERFICIE DE C/U LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 4 PERTENENCIAS: 24Has. 00a. 00ca. Ubicación: Estancia: **"LA MADAME"** (Mat. 6 - T° 49 F° 135 Finca 1509); LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DE-PARTAMENTO: MAGALLANES.- MINA: "SOLEDAD" EXPEDIENTE N° 413.642/K/75- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETA-RÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. BARRÍA, SERGIO ALBERTO D.N.I. N° 13.810.880, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: "BARRÍA SERGIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29.773/22), publíquese por el plazo de (03) días en el Diario "Tiempo Sur"; y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-RíO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. AGUILAR HUGO ALBERTO, D.N.I.: 11.754.309, ARTEAGA DINA DEL CARMEN C.I. 34.867 y AGUILAR JOSÉ ALBERTO C.I. 35.302 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: "AGUILAR HUGO ALBERTO Y ARTEAGA MONTERO DINA DEL CARMEN Y AGUILAR JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 28995/21".-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria



EDICTO N° 07/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en calle Teniente Agustín del Castillo Nº 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quienes en vida fueron BARRIENTOS TORRES CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. 18.643.772 y REBOLLEDO VICENTE ENRIQUE, D.N.I. Nº 7.296.885, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: "BARRIENTOS TORRES CECILIA DEL CARMEN Y REBOLLEDO VICENTE ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 8065/2022) y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-RÍO TURBIO, 15 de febrero de 2023.-

P3/3	AMAYA CLAUDIA SUSANA Secretaria
	EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Beltrán Gallardo Navarro D.N.I. Nº 94.179.484 y de Olga González D.N.I. Nº 2.768.792 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "GALLARDO NAVARRO BELTRÁN Y OTRA S/SUCE-SIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 38602/23.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de febrero de 2023.-

	FERNÁNDEZ CAMILA
D7 /7	Secretaria
P3/3	
	FDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° DOS, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante CUELLO MARCELO EDUARDO - D.N.I.: 20.130.473 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "CUELLO MARCELO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20938/2022. A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic - Juez.-

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2023.-

	MORALES JAVIER OSVALDO
	Secretario
P3/3	
	EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO -Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: "GUZMÁN CRISTIAN JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5649/22, cita a herederos y acreedores del causante GUZMÁN CRISTIAN JAVIER, D.N.I. 24.576.281 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, Santa Cruz, 01 de marzo de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario



Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683° del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. ZANDONA JULIO LEÓN, D.N.I. 5.699.373, en autos caratulados: "ZANDONA JULIO LEÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21048/22. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 01 de ma	rzo de 2023
P3/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	EDICTO
ral y de Minería Nro. UNO co UNO a mi cargo, CITA por e SIMOS, D.N.I. Nro. 5.458.396 SUCESIÓN AB-INTESTATO	Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labo- on asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SANTIAGO BONIFACIO 6, (art. 683° del C.P.C.yC.), en autos caratulados: "SIMOS, SANTIAGO BONIFACIO S/ ", EXPTE. NRO. 29.721/2022 es (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL"de esta ciudad prero de 2023
	RAMÓN JULIANA YÉSICA Secretaria
P3/3	Secretaria
	EDICTO
Laboral y de Minería N° DO Javier Morales, sito en Pasa y acreedores de la causante bajo apercibimiento de Le	r. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, DS cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. a cargo del Dr. sie Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos e DORA RAQUEL SCHAFFER, D.N.I. N° 3.590.838, por el término de treinta (30) días, y (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "SCHAFFER DORA RAQUEL S/" EXPTE. 20958/22 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el rero de 2023
P3/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	EDICTO
Por disposición de S.S. el	Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil Co-

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy - Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ADRIELA DEL CARMEN BARRIENTOS YÁÑEZ (D.N.I. 12.777.685) y de FLORENTINO CÁRDENAS YÁÑEZ (D.N.I. 10.491.378) en los autos caratulados: "BARRIENTOS YÁÑEZ ADRIELA DEL CARMEN y CÁRDENAS YÁÑEZ FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.926/2022.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3



Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy - Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JESÚS RÍQUEZ (D.N.I. 7.814.535) en los autos caratulados: "RÍQUEZ JUAN CARLOS JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21815/2022.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

P3/3	VARELA SILVANA RAQUEL Secretaria
	EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, RENÉ MALDONADO ROJAS, D.N.I. Nº 18.767.285, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MALDONADO ROJAS RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 38520/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA; 15 de febrero de 2023.-

	FERNÁNDEZ CAMILA
P2/3	Secretaria
	EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JARA HUGO WASHINGTON, D.N.I. N° 4.562.280, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "JARA HUGO WASHINGTON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20676/2022.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de febrero de 2023.-

P2/3	GUZMÁN ADRIANA DANIELA Secretaria
	EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. PEREA LUCIANO EZEQUIEL D.N.I. 39.206.300, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "PEREA LUCIANO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20675/22.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de febrero de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria



Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. FLORES RAMÓN DANIEL, D.N.I.: 21.308.846, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"FLORES RAMÓN DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20149/2020**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

P2/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	
	EDICTO N° 123/22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. FARÍAS Héctor Fabián, Juez Subrogante, Secretaría desempeñada ante mi, sito en calle Santiago del Estero S/N Ex Hotel de Funcionarios de Y.P.F. de la ciudad de Pico truncado, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JOSÉ FABIÁN VEGA Titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.700.328, autos caratulados: "VEGA JOSÉ FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° V-5283/2006.- El proveído que ordena la medida dice: "PICO TRUNCADO, abril, 07 de 2006.-, Asimismo, deberán publicarse los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" por el término de TRES DÍAS.....- Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE -JUEZ-.- PICO TRUNCADO, 18 de noviembre de 2022.-

P2/3

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, HÉCTOR JAVIER MILLAPAN D.N.I. N° 25.375.155, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MILLAPAN HÉCTOR JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38235/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria
P2/3

EDICTO

Por disposición del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez N°113-, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. RAMÓN YÉSICA JULIANA, en los autos caratulados: "MANSILLA LEVICOY MARÍA DAICE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29466/2022, se ordenó la apertura de la sucesión citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: MANSILLA LEVICOY MARÍA DAICE, identificada con el número de D.N.I. 19.004.545, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).-

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria



Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. LOMBRONI OSCAR ERNESTO, D.N.I. M4.713.158, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "LOMBRONI OSCAR ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21795/22.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

P2/3	VARELA SILVANA RAQUEL Secretaria
	EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MERCADO GÓMEZ MÓNICA ELBA - D.N.I. N° 13.941.557, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MERCADO GÓMEZ MÓNICA ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20697/23.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte"; de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de febrero de 2023.-

	CHAILE GABRIELA NATALIA
	Secretaria
P2/3	
	EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, BENJAMÍN VICENTE GODOY D.N.I. N° 6.947.208, y ELSA CERDA, D.N.I. N° 4.787.559, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "GODOY BENJAMÍN VICENTE Y CERDA ELSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 38607/23. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte"; de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de marzo de 2023.-

	FERNÁNDEZ CAMILA
P2/3	Secretaria
P2/3	
	EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: "NAVARRO ÁLVAREZ ESTELVINA DE JESÚS Y MURO ROLANDO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 15809/13, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MURO ROLANDO ERNESTO D.N.I. N° L.E. 7.007.883. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 06 de febrero de 2020.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la Ley (art. 683° del C.P.C.C.)... Fdo. Francisco Marinkovic". "Río Gallegos, 07 de noviembre de 2022... publíquese nuevamente los edictos en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. FRANCISCO MARINKOVIC - JUEZ".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria



EDICTO N° 023/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "TORNADO I" conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDE-NADAS L.L. DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.819.000,00 Y: 2.402.900,00 A2.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.150,00 A3.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.400,00 A4.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.650,00 A5.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.900,00 A6.X: 4.819.000,00 Y: 2.404.150,00 A7.X: 4.819.000,00 Y: 2.404.400,00 A8.X: 4.819.000,00 Y: 2.404.650,00 A9.X: 4.819.000.00 Y: 2.404.900.00 A10.X: 4.819.000.00 Y: 2.405.150.00 B11.X: 4.819.000.00 Y: 2.405.400.00 B12.X: 4.818.760,00 Y: 2.405.400,00 B13.X: 4.818.760,00 Y: 2.405.150,00 B14.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.900,00 B15.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.650,00 B16.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.400,00 B17.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.150,00 B18.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.900,00 B19.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.650,00 B20.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.400,00 B21.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.150,00 B22.X: 4.818.760,00 Y: 2.402.900,00 B23.X: 4.818.520,00 Y: 2.402.900,00 B24.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.150,00 B25.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.400,00 B26.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.650,00 B27.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.900,00 B28.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.150,00 B29.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.400,00 B30.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.650,00 B31.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.900,00 B32.X: 4.818.520,00 Y: 2.405.150,00 B33.X: 4.818.520,00 Y: 2.405.400,00 B34.X: 4.818.280,00 Y: 2.405.400,00 B35.X: 4.818.280,00 Y: 2.405.150,00 B36.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.900,00 B37.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.650,00 B38.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.400,00 B39.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.150,00 B40.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.900,00 B41.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.650,00 B42.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.400,00 B43.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.150,00 B44.X: 4.818.280,00 Y: 2.402.900,00 B45.X: 4.818.040.00 Y: 2.402.900.00 B46.X: 4.818.040.00 Y: 2.403.150.00 B47.X: 4.818.040.00 Y: 2.403.400.00 B48.X: 4.818.040,00 Y: 2.403.650,00 B49.X: 4.818.040,00 Y: 2.403.900,00 B50.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.150,00 B51.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.400,00 B52.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.650,00 B53.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.900,00 B54.X: 4.818.040,00 Y: 2.405.150,00 B55.X: 4.818.040,00 Y: 2.405.400,00 B56.X: 4.817.800,00 Y: 2.405.400,00 B57.X: 4.817.800,00 Y: 2.405.150,00 B58.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.900,00 B59.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.650,00 B60.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.400,00 B61.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.150,00 B62.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.900,00 B63.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.650,00 B64.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.400,00 B65.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.150,00 B66.X: 4.817.800,00 Y: 2.402.900,00 B67.X: 4.817.560,00 Y: 2.402.900,00 B68.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.150,00 B69.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.400,00 B70.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.650,00 B71.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.900,00 B72.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.150,00 B73.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.400,00 B74.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.650,00 B75.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.900,00 B76.X: 4.817.560,00 Y: 2.405.150,00 B77.X: 4.817.560,00 Y: 2.405.400,00 C78.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.400,00 C79.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.150,00 C80.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.900,00 C81.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.650,00 C82.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.400,00 C83.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.150,00 C84.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.900,00 C85.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.650,00 C86.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.400,00 C87.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.150,00 D88.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (6 Has): 420 Has. 00 a 00 ca.- SUPERFICIE: 840 Has. 08 a 40 ca. Ubicación: Estancias: "LA ROSALÍA" (MAT. 2164) "LA MARIANA" (MAT. 484), "EL RETIRO", LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1" EXPEDIENTE Nº 407.819/CA/03.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TE-RRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 030/2023

PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA MARIANA S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 2.983Has.80a.84ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.631.970,00 Y: 2.643.894,66 B.X: 4.631.970,00 Y: 2.646.116,63 C.X: 4.630.470,00 Y: 2.646.116,60 D.X: 4.625.004,23 Y: 2.646.116,60 E.X: 4.625.004,22 Y: 2.648.157,07 F.X: 4.620.338,19 Y: 2.648.157,07 G.X: 4.620.338,19 Y: 2.645.488,75 H.X: 4.622.524,02 Y: 2.645.488,75 I.X: 4.622.524,02 Y: 2.644.500,00 J.X: 4.625.900,00 Y: 2.644.500,00 K.X: 4.625.900,00 Y: 2.643.894,66.-Se encuentra dentro del Lote N° 31-15-35-34, Fracción "C", Zona San Julián, Departamento DESEADO-MAGA-LLANES de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "LA MARÍA" (Mat. 3627), "LA JUANITA" (Mat. 1036), "LOS CISNES" (Mat. 1056) y "1 DE MAYO".- Se tramita bajo Expediente N° 436.876/TCE/17, denominación:

BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5752

"FIORENTINA NORTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial, de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO Nº 032/23

SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría. llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo Nº 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIO-NES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.476 Has. 56a. 48ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.625.613,86 Y: 2.432.560,00 B.X: 4.625.613,86 Y: 2.440.500,00 C.X: 4.622.000,00 Y: 2.440.500,00 D.X: 4.622.000,00 Y: 2.436.000,00 E.X: 4.620.235,00 Y: 2.436.000,00 F.X: 4.620.235,00 Y: 2.432.560,00.- Se encuentra dentro de los LOTES Nº 19, 20, FRACCIÓN: "C", Departamento: RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz en predio de las Estancias: "EL MARTILLO" (Matr. 117 T° 39 F° 86 Finca 11097) y "MARÍA ROSA" (MATR. 1353 T° 67 F° 183 Finca 12617), Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña.- Se tramita bajo Expediente N° 445.607/ TCE/21, denominación: "ENZO".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAOUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Av. Marcelino Álvarez Nº 113; cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nº DOS, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: SANTANA RENÉ MUÑOZ S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXPTE. Nº 30.277/22; citándose a herederos y acreedores del causante SANTANA RENÉ MUÑOZ, D.N.I. N° 18.737.114; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPC y C). A tal fin publíquense edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

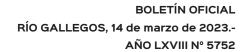
P1/3	Secretario
	EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Palacios, Antonio Horacio, D.N.I. Nº 6.644.479, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "PALACIOS ANTONIO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 20.709/2023.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-CALETA OLIVIA, 03 de marzo de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA Secretaria P1/3

EDICTO Nº 09/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos





y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ HORACIO JORGE L.E. 7.812.595 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ HORACIO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21383, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 24 de febrero de 2023.-

P1/3	GONZÁLEZ LORENA GABRIELA Secretaria
,,	
	EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "MALDONADO PÉREZ ERNESTO Y SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA HERMINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 20986/2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora MARÍA HERMINIA SÁNCHEZ PÉREZ, D.N.I. Nro. 5.685.537, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de ésta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

P1/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa 3, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CHÁVEZ LAGOS EVELYN DEL PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 21.902/2022**; citando a herederos y acreedores de la causante Evelyn del Pilar Chávez Lagos D.N.I. N° 17.549.701 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del CPCyC.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

P1/3	VARELA SILVANA RAQUEL Secretaria

El Sr. Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a MARCELO HORACIO MILOS DNI Nº 18.332.118, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (art. 531º del C.P.C.C.), en autos caratulados: "RODRÍGUEZ GLADYS B. C/MILOS MARCELO H. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA" 38420/22.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Note de la provincia de Santa Cruz Caleta Olivia".-

EDICTO JUDICIAL

Caleta Olivia, 16 de febrero de 2023.-

P1/2	FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria
	EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DAMIÁN ROBERTO GALVÁN, D.N.I. Nº M7.820.915 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII № 5752

caratulados: "GALVÁN DAMIÁN ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. G-13299/2022).-

Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de diciembre de 2022.-

	COSTAS MARINA SOLEDAD Secretaria	
	EDICTO JUDICIAL	
	Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz Expediente: Nº 6225/2022 "ELGUETA BELMAR JUAN S/Sucesión Ab-Int	testato". JUZGADO DE PRIMERA INS

Expediente: N° 6225/2022 "ELGUETA BELMAR JUAN S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL. El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"ELGUETA BELMAR JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6225/2022.**- Decreta la apertura de la presente sucesión de Elgueta Belmar Juan, D.N.I. 18.846.474, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de diciembre de 2022.-

P1/3	RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN Secretario
	EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "AGÜIL ULLOA ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23338/2022); cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Sr. AGÜIL ULLOA ARTURO, D.N.I. N° N° 92.620.205, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 09 de febrero de 2023.-

P1/1	MARTÍNEZ MARÍA VALERIA Secretaria
	EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ZACARÍAS ANTONIO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23323/22); cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. ZACARÍAS ANTONIO RICARDO, DNI N° 12.232.277, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 06 de febrero de 2023.-

P1/1	MARTÍNEZ MARÍA VALERIA Secretaria
	EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA -Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "URIBE JOAQUÍN MANUEL S/



SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23353/2022); cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. URIBE JOAQUÍN MANUEL, D.N.I. N° 14.057.415, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 06 de febrero de 2023.-

P1/1

PM1/2

P1/1

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA Secretaria

EDICTO N° 22

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaería N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2) y DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "GONZÁLEZ MARCHENA BRISA ARIADNA S/MODIFICACIÓN DE NOMBRE", EXPTE. N° 4068/21, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre de GONZÁLEZ MARCHENA BRISA ARIADNA, D.N.I. N° 44.955.350, nacida el 26 de mayo de 2004, domiciliada en Barrio Salud, casa N° 07, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, en los términos del Art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.-Para mayor recaudo se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: "LAS HERAS, SANTA CRUZ.-(...) 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo hacerse saber que se puede plantear oposición dentro de los 15 días hábiles contado desde la última publicación.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 14 de diciembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA Secretaria ____

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: "MÁRQUEZ TOMÁS ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº M-13274/2022, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MÁRQUEZ TOMÁS ELBA, D.N.I. 13.191.271, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

EDICTO JUDICIAL

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de diciembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD Secretaria

EDICTO Nº 020/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PANCHITO SUR"; conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.686.831,00 Y: 2.661.989,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.688.250,58 Y: 2.661.000,00 B10.X: 4.688.250,58 Y: 2.670.000,00 C33.X: 4.686.513,94 Y: 2.670.000,00 D34.X: 4.686.513,94 Y: 2.671.060,00 E48.X: 4.681.800,00 Y: 2.671.060,00 F47.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.060,00 G38.X: 4.686.000,00 Y; 2.670.060,00 H35.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 09-08-13-12, Fracción: "A"; Sección "III", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa cruz, en predios de las estancias "LA HERRADURA (MAT. 5430 T° 53 F° 201/196 FINCA 13051)" y "CERRO MORO (T° 51 F° 67 Finca 11447)".- MINA "PANCHITO SUR"; EXPEDIENTE N° 439.469/SDS/18.- PUBLÍQUESE. Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz



EDICTO N° 027/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.- UBICACIÓN: Lote N° 12, Fracción "A", Sección: "III" Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.-MD: "MOSQUITO XVII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.685.418,00 Y= 2.661.852,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.120,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.670.060,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.060,00 D.X: 4.681.800,00 Y: 2.661.120,00.- Encierra una superficie de: 3.754 Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430 T° 53 F° 201 FINCA 13051) y "CERRO MORO" (T° 51 F° 67 Finca 11447), Expediente N° 421.013/YAS/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. Nº 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3º piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. Nº 22216/2017)" los Martilleros Gabriela C. García Moreno (CUIT: 27-21330259-6), y Juan J. D. Santangelo (CUIT: 23-12861472-9) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VEN-TA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ." (EXP. N° 22216/2017/29) el día 12 de abril de 2023 a las 11:30 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle Pasaje Petrel 25 de Río Gallegos, Santa Cruz designado como: Lote 30 de la Manzana 381, Matrícula Nº 3606 Depto. Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de una casa sobre lote propio con living/comedor, cocina independiente, baño completo, 2 dormitorios con placar, garaje, pequeño quincho con parrilla y baño, lavadero, patio al fondo y un jardín al frente, construcción de mampostería, techo de chapa de color negro con caída a varias aguas. El estado de conservación del inmueble es muy bueno, con detalles del uso diario. Ocupación: autorizada judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador BASE: U\$S 31.500. Seña 30%, comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6 %), IVA 10,50% sobre el 10% del precio final de venta, el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. (2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ERRAZURIZ N° 256 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/20), el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle Errazuriz 256, de Río Gallegos, Santa Cruz identificado como Lote A-Uno, Solar A de la Manzana 176, inscripto en la Matrícula 5464 del Depto. de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos, con varias viviendas para uso familiar, un salón de usos múltiples con parrilla, espacio para cocheras y un local comercial al frente. El bien no se encuentra afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, sino que continúa todo bajo una misma matrícula, por tal motivo se realiza bajo la modalidad de VENTA EN BLOCK, con todo lo allí construido, Sup. del lote 1.050 m2, sup. edificada aprox. 1.418,27 m2 y local comercial aprox. 63,77m2. Se compone de 14 apartamentos destinados a vivienda, todos identificados con un número interno, dispuestos en tres módulos contiguos uno al frente, uno sobre el lateral derecho y el último al fondo del lote terreno. Todos los dptos, se ubican en planta baja, primero y segundo piso. El acceso a las plantas superiores es solo por escaleras independientes, una para cada módulo. El salón de usos múltiples posee parrilla, cocina con horno y purificador, mueble bajo y sobre mesada con pileta, agua caliente por termotanque, heladera, barra de madera, doble baño, calefacción por estufas, armarios y mesa con sillas. Las cocheras son 5 descubiertas que se desarrollan sobre el lado izquierdo del lote, se encuentran a nivel de planta baja, poseen piso de hormigón y el acceso a las mismas es por portón de hierro de dos hojas amplias al frente del inmueble. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas, poseyendo estas últimas, paños de doble vidrio. La construcción en su diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes, prestaciones, etc., es excelente. Todos los dptos. se encuentran con sus artefactos colocados. El inmueble posee todos los servicios. El estado de ocupación es: (a) las UF 2 y 5 autorizados judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador (b) las UF 1, 3 (donde funcionaría un "jardín de infantes") 4, 6, 8, 10, y 12 ocupadas sin autorización, y con resolución de "lanzamiento" judicial, para ejercerlo el comprador (c) las UF 7, 9, 11, 13, 14 y local están desocupadas. BASE: U\$S 396.500. Seña 30%, comisión 3% más IVA de corresponder Sellado de Ley Provincial (3,6 %), Arancel CSJN 0,25% todo a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte



adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. EXHIBICIÓN: los días 29 y 30 de marzo de 2023 (1) PA-SAJE PETREL N° 25 de 10 a 12 hs. (2) calle ERRAZURIZ N° 256, de 14 a 16 hs. INFORMACIÓN: Martilleros Gabriela C. GARCÍA MORENO (Tel. 011-4171-5967, e-mail: gcgarciam23@gmail.com), y Juan José D. SANTANGELO (Tel. 011-4560-1465, e-mail: martillero@santangelo.net.ar). Buenos Aires, 3 de marzo de 2023.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. MENDOZA RIVERA, LEONOR AQUILES, D.N.I. N° 92.607.408, a tomar intervención en los autos caratulados: "MENDOZA RIVERA LEONOR AQUILES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 1583/1122; a tal fin publíquense edictos en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 28 de febrero de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

P1/3



AVISOS

AVISO Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa ALEX STEWART ARGENTINA S.A. EXPTE. N° 488.498/201, **solicita renovación del permiso para captación de agua pública de (1) pozo**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa COPESA Expte. 493034-2019, Solicita la renovación del permiso de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados, en ubicación: Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos del Yacimiento Tres Picos (Lat. S - 46° 30,0005" - Long. O - 67° 54,382"). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Reactivación de pozos productores BB-80, BB-87, CG.a-143, CG.a-184, CG.a-304, CnE-106, CnE-644 y CnE-767 - Yacimientos Barrancas Bayas, Cerro Grande y Cañadón de la Escondida" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Oleoducto Batería CE-19 a CE-13 - Yacimiento Cañadón de la Escondida" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-P3/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Perforación Pozos Productores EG-995, EG-996, EG-997, EG-998, EG-999 y Montaje de Col. Aux. N° 7 Bat. EG-02, Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-



Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Proyecto Electrificación Etapa III, Área Operativa LP-LM, Áreas de Concesión Los Perales - Las Mesetas, Los Monos y Barranca Yankowsky (Expediente N° 976.156/MSA/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de pozos exploratorios AP.xp-17, AP.xp-18 y AP.x-19- Yacimientos Los Perales-Las Mesetas y El Guadal-Lomas del Cuy" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Conversión a Pozo Inyector EV-153"**, ubicado en el yacimiento El Valle, en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-P1/3

AVISO DE LEY -19550-"CONSULTORA INTEGRAL HUMINT SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 07/03/23, por Escritura Nº 65 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Pedro Javier PRODROMOS, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.490.806, C.U.I.T. Nº 20-23490806-6, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Carlos Gardel número 146 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 2°) Denominación "CONSULTORA INTEGRAL HUMINT SAS".- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Seguridad y Vigilancia: venta e instalación de sistemas de seguridad, vigilancia y protección de bienes y protección de personas; instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia, monitoreo de alarmas, circuitos cerrados de televisión etc, programación, comercialización, instalación, y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrado de televisión y sus accesorios, y todo tipo de seguridad computarizados, detección y notificación de siniestros, y cualquier vínculo para monitoreo existente o futuro; compraventa, represen-



tación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto, custodia y transporte de valores y caudales; investigación: servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral. Asesoramiento en servicio de seguridad. 2) Prestación de Servicio de Telecomunicación: tele distribución, comunicación por radiofrecuencia, microondas, la compraventa, importación de cable, video, materiales, equipos trasmisores, grabadoras y reproducción, sus partes componentes, repuestos, accesorios, cualquier procedimiento de telecomunicación existente o futuro. 3) Explotación agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, comprendiendo actividades agropecuarias, explotación de campos propios o de terceros, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernada y de cabañas para la producción de animales de razas en sus diversas calidades; incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivado; 4) Comercialización de Productos Agrícola Ganaderos: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Transporte de semovientes y animales en pie o faenados. 5) Explotación de frigoríficos: comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la producción agrícola-ganadera, elaborados o no, sin limitación alguna. 6) Servicios Ambientales: Asesoramiento, construcción, operación, explotación, manejo y todo tipo de servicios a entes públicos y/o privados relativos al medio ambiente, como plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos de cualquier origen, de todo tipo de afluentes industriales, inertización y disposición final de lodo, u otros subproductos de tratamientos previos, instalaciones para tratamientos de agua de lastre, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, instalaciones de depuración de zonas portuarias, instalaciones para la depuración de humo, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistema de insonorización, sistema para la detección y control de polución, planta de potabilización y/o desalinización de agua, instalaciones de energía biomasa, y toda otra planta o instalación que se destinare ya a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades generen, como así también toda clase de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica y consultorías de actividades relacionadas con el medio ambiente, los residuos y la ecología.- 7) Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría a personas físicas, jurídicas, entidades gremiales. Asesoramiento en campañas electorales en general, estudio de población, investigación de mercado, relevamientos, elaboración de encuestas cualitativas y cuantitativas. Estudio de imagen, coaching, servicio de publicidad, elaboración de pautas publicitarias, perfilado de imagen pública. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. 8) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria agropecuaria, petrolera, minera y pesquera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La instalación, explotación y operación del negocio de alguiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar representaciones, consignaciones propios o de terceros. 9) Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, asimismo prestación de servicio de cualquier naturaleza a la industria minera y pesquera, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- 10) Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. 11) Mandataria: Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. 12) Construcciones: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. 13) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. 14) Medicina del Trabajo: Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: medicina del trabajo, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, asesoramiento en contratos de trabajo, certificaciones licencia nacional de conducir. 15) Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Javier PRODROMOS, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones.- 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social



en Carlos Gardel número 146 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: **Designar Administrador/es a:** Pedro Javier PRODROMOS quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Jorge Adrián DÍAZ, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.874.233, CUIT N° 20-32874233-1, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Los Álamos Manzana 304 Solar 17, de esta ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550"SERVICIOS LOGÍSTICOS CLEM SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 03/03/23, por Escritura N° 57 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Carlos Eduardo JORQUERA, argentino, nacido el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.994.983, C.U.I.T. N° 20-17994983-1, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Simón Bolívar y Koluel Kaike sin número de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y la señora Berta Mabel MATUZ, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.679.381, CUIT N° 27-20679381-9, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Simón Bolívar y Koluel Kaike sin número de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación "SERVICIOS LOGÍSTICOS CLEM SAS" - 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país 1) Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, asimismo prestación de servicio de cualquier naturaleza a la industria minera y pesquera, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- 2) Construcciones: Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, metalúrgicas, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón; pinturas; premoldeados; suministro de limpieza industrial.- 3) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 4) Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las requladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Carlos Eduardo JORQUERA, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones; 2) Berta Mabel MATUZ, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones.- 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social en Barrio Patagonia Parcela 25 Manzana 26 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Carlos Eduardo JORQUERA y a Berta Mabel MATUZ, en forma indistinta quienes aceptan el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Carlos Eduardo JORQUERA y a Berta Mabel MATUZ, en forma indistinta quienes aceptan el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA SRA. "JOHANA ESTEFANÍA CARPES"

Hago saber Ud., que auto caratulados: "DANIEL OSCAR FIGUEROA S/RECLAMO LABORAL CONTRA JOHA-NA ESTEFANÍA CARPES", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 517.213/2019, se ha dictado Resolución N° 409/21; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 11 de agosto del 2021: VISTO CONSIDERANDO: Que, mediante RESOLUCIÓN Nº 607/MTEySS/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, obrante a fs. 54/57, se resolvió lo siguiente: "...ARTÍCULO 1º: DEJAR EXPE-DITA LA VÍA JUDICIAL a la Razón social: JOHANA ESTEFANÍA CARPES / CUIT Nº 27-36137166-1 con domicilio en calle Padre Jordán Nº 239 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo N° 517.213/2019, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 (\$ 417.619,74), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... ARTÍCULO 3º: ... ARTÍCULO 4º: DE FORMA..."; Que, a fs. 60/61 se notificaron a las partes en debida forma mediante Cédula de Notificación de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentando con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... "Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 083/DALZN/2021, emitido por la dirección asesoría letrada zona norte, deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCU-LO 1º.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón social: JOHANA ESTEFANÍA CAR-PES / CUIT N° 27-36137166-1 con domicilio en calle Padre Jordán N° 239 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 (\$ 417.619,74) a favor del señor Daniel Oscar FIGUEROA titular del D.N.I. Nº 26.868.314, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros Nº 1-343138/7- CBU Nº 0860001101800034313872 CUIT Nº 30-71611032-6, de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo. ARTÍCULO 3º.- El no cumplimiento de las arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE,-QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL Sr. "FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO"

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 21 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HS.-**

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "RÍOS ORLANDO MARCELO sobre RE-CLAMO LABORAL contra FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO" EXPEDIENTE Nº 532.161/MTEYSS/2023.-La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 55º de la L.C.T (presunción a favor de las



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5752

afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SARA ABIGAIL AMARILLA

Jefa Dpto. Conflictos Individuales y Pluri-Individuales Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA SRA. "SILVANA ISOLINI"

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"BAIER CATERINE NAZARETH sobre RECLAMO LABORAL contra SRA. SILVANA ISOLINI."**, que se tramita bajo Expediente N° 526.430-MTEySS/2022, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, Se corre de Providencia N° 11/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico, donde **DICE:** "Previo a efectuar el análisis legal pertinente, y atento al desconocimiento de la relación laboral por parte de la denunciada, giro las presentes actuaciones con el objeto de solicitarle a la trabajadora acredite la relación laboral por los medios probatorios que estime corresponder". La misma deberá presentar documental sito en calle Perito Moreno N° 76 en el horario de atención de 10:00 a 15:00 horas.-

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3



LICITACIONES









LICITACIÓN PÚBLICA - CIRCULAR COMUNICATIVA Nº 1

"OBRA CLOACAS BARRIO LOS SANTOS" - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Licitación Pública Nacional N° 33/SP/2022 - ENOHSA 3ER. LLAMADO

Obra: CLOACAS BARRIO LOS SANTOS - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, COMUNICA A LOS SEÑORES OFERENTES, ADQUIRENTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, QUE RIGIRÁ EL PRÓXIMO LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/SP/2022, TENDIENTE A LA OBRA "CLOACAS BARRIO LOS SANTOS". CON DESTINO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: QUE EL EVENTO DEL ACTO DE APERTURA, TENDRÁ LUGAR EN LA SALA "SAN MARTÍN" DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, SITO EN CALLE ALMIRANTE BROWN Nº 415.

LA FECHA DE APERTURA ES EL DÍA JUEVES 09 DE MARZO A LA HORA 11:00.

PUDIENDO PRESENTAR LAS PROPUESTAS EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO, EN HORARIO DE 09:30 A 10:40 HORAS.

P3/3









LICITACIÓN PÚBLICA OBRA "CLOACA BARRIO LOS SANTOS" -

LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS"- LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Licitación Pública Nº 33/SP/2022 - TERCER LLAMADO - PRÓRROGA

Obra: CLOACA BARRIO LOS SANTOS

Presupuesto Oficial: \$ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 180 DÍAS CORRIDOS Apertura de Ofertas: 30 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail. com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

Lugar de Recepción/Apertura: Sala San Martín de la Municipalidad de la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-











OBRA "RED DE COLECTORA CLOACATL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN"-LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN"- LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nº 12/SP/2023 - PRÓRROGA.

Obra: RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Presupuesto Oficial: \$ 102.067.148,14 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 14/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$1.020.671,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 120 DÍAS CORRIDOS Apertura de Ofertas: 28 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS.

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail. com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO)

Lugar de Recepción/Apertura: Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



Consejo Provincial de Educación

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL" DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, DEPARTAMENTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Licitación Pública N° 03/2023.UCP Santa Cruz. **Presupuesto Oficial:** \$ 866.918.703,54.- **Garantía de Oferta:** \$ 8.669.187,03.-

Fecha de Apertura: 06/04/2023. Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Plazo de Entrega: 300 días corridos Valor del Pliego: \$120.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación









Consejo Provincial de Educación

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, SALA DE MÚSICA, SALA DE PSICOPEDAGOGÍA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO Y SALA DE MÁQUINAS" DEL JARDÍN DE INFANTES N° 64 "FELIPE VIENTO" DE PUERTO SAN JULIÁN, DPTO. MAGALLANES, SANTA CRUZ

Licitación Pública Nº 07/2022 - UCP Santa Cruz

SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 70.488.655,65 **Garantía de Oferta:** \$ 704.886,55

Fecha de Apertura: 03/04/2023 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariand Moreno Nº 576

Plazo de Entrega: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P3/4







Consejo Provincial de Educación

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA Nº 1" DE LA LOCALIDAD DE FITZ ROY, DEPARTAMENTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Licitación Pública Nº 09/2022 - UCP Santa Cruz

SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 118.600.512,38.-Garantía de Oferta: \$ 1.186.005,12.-

Fecha de Apertura: 06/04/2023. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.

Plazo de Entrega: 180 días corridos Valor del Pliego: \$ 65.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación









Consejo Provincial de Educación

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA Nº 2" DE LA LOCALIDAD DE LAGO PO-SADAS, DEPARTAMENTO RÍO CHICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nº 10/2022 - UCP Santa Cruz

SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 118.600.512,38.- **Garantía de Oferta:** \$ 1.186.005,12.-

Fecha de Apertura: 06/04/2023. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.

Plazo de Entrega: 180 días corridos

Valor del Pliego: \$65.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4







PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E. Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública Nº 002/2023

Expediente N° 151.051/2023 Resolución N° 071/2023

OBJETO: "Provisión anual Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal"

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi Nº 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Miércoles 05 de abril de 2023, hasta las 11:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Miércoles 05 de abril de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi Nº 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs. **CONSULTAS:** Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

Tel.: 02966 424650/426175 INT. 112





PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E.

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública Nº 003/FSE/2023

Expediente N° 151.104/2023 Resolución N° 071/2023

OBJETO: "Provisión y traslado de 30.000 (Treinta mil) litros de gas oil, destinados al Yacimiento Las Lajas, perteneciente a esta Sociedad del Estado".

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi Nº 643- Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día martes 21 de marzo de 2023, hasta las 11:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día martes 21 de marzo de 2023 , a las 11:30 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 15:00 Hs.

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com - Tel. 02966 424650 INT. 112



CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/IDUV/2022 "REFACCIÓN EDIFICIO GIMNASIO POLIDEPORTIVO CEPARD EN RÍO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: \$ 45.919.714,77.- Plazo: 3 MESES.

Fecha de Apertura: 17/03/2023.- HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$80.359.500,85.-

Garantía de Oferta: \$ 459.197,15.-**Valor del Pliego:** \$ 45.919,71.-

Venta de Pliegos a partir: 10/03/2023.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

Consultas: GERENCIA TÉCNICA

P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/IDUV/2023

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD Nº 7 EN RÍO

GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: \$ 66.426.563,10.- Plazo: 9 MESES.-

Fecha de Apertura: 27/03/2023 HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$83.033.203,88.-

Garantía de Oferta: \$ 664.265,63.-**Valor del Pliego:** \$ 66.426,56.-

Venta de Pliegos a partir: 20/03/2023

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA

P1/3





OBJETO: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la construcción de pavimento de hormigón en avenida EVA PERÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Dieciocho Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Noventa y Un Centavos (\$ 118.930.682,91) IVA incluido.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: 17 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días corridos.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 27 de marzo de 2023, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 27 de marzo de 2023, a las 12:00 Horas, en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P1/2





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO CANAL 9 L.U. 85 TV UBICADO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 250, RÍO GALLEGOS A.M.A SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.045.852,19 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 01-419709/9 CBU 0860001101800041970990 (A.M.A. SANTA CRUZ)

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 250 - CP -9400- RÍO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIADEMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones P1/5

P1/3





MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2023

OBJETO: OBRA: "HOSTERÍA MUNICIPAL" CON MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.- (Según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 290.098.491,03

VALOR DEL PLIEGO: \$ 290.098,49

FECHA DE APERTURA: 20 de MARZO del 2023.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA - AVDA. ANTÁRTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TÉCNICAS: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERÍA MUNICIPAL - AVDA. ANTÁRTI-DA ARGENTINA 450,HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-





HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA CO-MUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Pública Nº 0006/2023 Expediente Nº DM 0070/2023.

OBJETO: Adquisición de equipamiento quirúrgico para los servicio de urología/ginecología del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 28 de marzo del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 23 de marzo del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del día 29 de marzo del 2023.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 29 de marzo del 2023 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Pavimento en Puerto Deseado".

Fecha de Apertura de Sobres: 31 de marzo de 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Ápertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. **Presupuesto Oficial:** \$ 298.967.615,43 (pesos Doscientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos quince con 43/100).

Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE.: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE.: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com /compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 298.967,62 (pesos Doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete con 62/100).-P1/2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/AGVP/23

MOTIVO: "REHABILITACIÓN DE CALZADA. RUTA PROVINCIAL Nº 41 (EX RP Nº 11)- TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL Nº 40- ACCESO A CALAFATE- SECCIÓN I: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 40- ACCESO AEROPUERTO- SECCIÓN II: ACCESOS AEROPUERTO- ACCESO A CALAFATE. PROVINCIA: SANTA CRUZ".

Se comunica que mediante la CIRCULAR Nº 1 se procedió a realizar modificaciones en la Memoria Descriptiva y en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

FECHA DE APERTURA: 28-03-23 - **HORA**: 12:30.

LUGAR: INSTALACIONES DEL DISTRITO VIAL LAS HERAS - GUIDO Y SPANO N° 509 (9017) LOCALIDAD DE LAS HERAS - SANTA CRUZ

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES Y HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA P1/1



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS 1590 - 1592 - 1594 - 1595 - 1596/22		1/4
DECRETOS SINTETIZADOS 1589 - 1591 - 1593 - 1597/22	Págs.	5/6
RESOLUCIONES SINTETIZADAS 0011 - 0012 - 0284/IDUV/23	Pág.	7
DISPOSICIONES 044 - 045 - 046/DPRH/22 - 179 - 180 - 181 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189/MEFI-SC/22	Págs.	8/14
EDICTOS CALISAYA - ZALAZAR - MALLEA Y OTRA - ETO. NROS. 07 - 011 - 020 - 023/(PET. DE MEN.)/23 - BARRIA - AGUILAR Y ARTEAGA MONTERO Y AGUILAR JOSE - BARRIENTOS TORRES Y REBOLLEDO - GALLARDO Y OTRA - CUELLO - GUZMÁN - ZANDONA - SIMOS - SCHAFFER - BARRIENTOS YAÑEZ Y CARDENAS YAÑEZ - RÍQUEZ - MALDONADO ROJAS - JARA - PEREA - FLORES - VEGA - MILLAPAN - MANSILLA LEVICOY - LOMBRONI - MERCADO GÓMEZ - GODOY Y CERDA - NAVARRO ALVÁREZ Y MURO - ETO. NRO. 030/(PERM. DE CAT.)/23 - ETO. NRO. 032/(SOL. DE CAT.)/23 - SANTANA - PALACIOS - FERNÁNDEZ - MALDONADO PEREZ Y SANCHEZ PEREZ - CHAVEZ LAGOS - RODRÍGUEZ C/MILOS - GALVAN - ELGUETA BELMAR - AGÜIL ULLOA - ZACARIAS - URIBE - GONZALEZ MARCHENA - MÁRQUEZ - ETO. NRO. 027/(MANIF. DE DESC.)/23 - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A MENDOZA RIVERA	Págs.	15/28
AVISOS DPRH/SOL. RENOV. DE PERM. PARA CAP. DE AGUA PÚBLICA PERITO MORENO/ SOL. LA RENOV. DE PERM. DE VERTIDO DE EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS YAC. TRES PICOS - SEA/ PROY. DE REACT. DE POZOS PREODUC. BB-80/ PROY. DE OLEODUCTO BATERIA CE-19/ PERF. POZO PRODUCTORES EG-995/ PROY. ELECTRIFICACIÓN ETAPA III - PROY. DE PERF. DE POZOS EXPLORATORIOS AP.XP-17 - SMA/ETIA CONVERSIÓN A POZO INYECTOR EV-153 - CONSULTORA INTEGRAL HUMINT S.A.S SERVICIOS LOGÍSTICOS CLEM S.A.S	Págs.	29/32
NOTIFICACIONES MTEYSS / JOHANA ESTEFANÍA CARPES / FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO / ISOLINI SILVANA	Págs.	33/34
LICITACIONES - 33 (3ER. LLAMADO - CIRCULAR COMUNICATIVA) - 33 (3ER. LLAMADO - PRORROGA)/SP-ENOHSA/22 - 12 (PRORROGA)/SP-ENOHSA/23 - 07(2DO. LLAMADO) - 09(2DO. LLAMADO) - 10(2DO. LLAMADO)/UCP/22 - 03/UCP/23 - 02 - 03/FOMICRUZ/23 - 35/IDUV/22 - 05/IDUV/23 - 02/MPT/23 - 02/AMA/23 - 02/M28N/23 - 06/SAMIC/23 - 02/MPD/23 - 02(CIRCULAR N°1)/AGVP/23	Págs.	35/41
, —-		00,